

No. Registro: 172,676
Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXV, Abril de 2007
Tesis: 2a./J. 40/2007
Página: 529

SENTENCIA DE AMPARO. LA ENTREGA AL QUEJOSO DEL CONTRARRECIBO DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADO EMITIDO POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO. La entrega del indicado documento que emiten las citadas dependencias para poner a disposición de la quejosa un cheque de caja con motivo de la devolución de impuestos derivada del otorgamiento de un amparo, no acredita que la quejosa efectivamente hubiera recibido el indicado título de crédito y que, por tanto, se hubiere dado cumplimiento a la ejecutoria respectiva, pues por la mecánica de las devoluciones de impuestos corresponde a la quejosa hacer efectivo el contrarrecibo de cuenta por liquidar certificado ante la Tesorería del Distrito Federal, siendo esta última autoridad a quien le compete demostrar que aquélla recibió el numerario señalado en el referido documento.

Incidente de inejecución 119/2005. Estela Anaya de Lomelín. 1o. de julio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García.

Incidente de inejecución 586/2006. María Elena Galicia Jiménez y otro. 29 de noviembre de 2006. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez.

Incidente de inejecución 594/2006. Rocilán y Asociados, S.C. 29 de noviembre de 2006. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: David Rodríguez Matha.

Incidente de inejecución 11/2007. Inmobiliaria RH, S.A. de C.V. 14 de febrero de 2007. Cinco votos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Jonathan Bass Herrera.

Incidente de inejecución 642/2006. Sucesión testamentaria a bienes de María Eugenia Rivera Lomelín viuda de Barroso. 21 de febrero de 2007. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Francisco García Sandoval.

Tesis de jurisprudencia 40/2007. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del catorce de marzo dos mil siete.